OTROSI N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 247 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA E MICROFLEX LTDA

Entre los suscritos: **RICARDO ANTONIO GRISALES CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.769 de Bogotá, nombrado en el cargo de Asesor Código 1020 grado 06 del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA** mediante Resolución 198 del 7 de septiembre de 2015, cargo para el cual tomó posesión el día 14 de septiembre de 2015 según consta en Acta 130 de la misma fecha, en su calidad de Ordenador del Gasto Delegado mediante Resolución No. 283 del 26 de diciembre de 2017 expedida por el Director General, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 2667 de 1999, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**, con NIT 830.067.892-2, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL ICANH**, por una parte; y por la otra, **MISAEL FORERO GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.343.531 expedida en Zipaquirá - Cundinamarca., actuando en nombre y representación legal de **MICROFLEX LTDA.,** identificada con NIT. 800.135.563-7, sociedad constituida mediante escritura pública número 3020 del 18 de julio de 1991, de la notaria veinticinco (25) de Santa fe de Bogotá, inscrita el 25 de julio de 1991, bajo el número 333.902, del Libro IX, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 04 de abril de 2019, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **ICANH** adelantó el proceso de mínima cuantía No. 018 de 2019, con el objeto de: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de aire acondicionado del centro de cómputo y para los equipos UPS del ICANH y suministrar e instalar las baterías de UPS*". **2.** Que en consideración a que la oferta presentada por **MICROFLEX LTDA**, cumplió con las condiciones exigidas y el precio oficial estimado del proceso de mínima cuantía No. 018 de 2019, la misma fue aceptada por **EL ICANH** mediante comunicación de fecha 09 de mayo de 2019. **3.** Que así las cosas, la citada oferta y comunicación de aceptación constituyen para las partes el contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2019, el cual asciende a un valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12'700.000) M.L.**, incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. **4.** Que en el numeral 3.4 Duración del contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2019 previó un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución perfeccionamiento y ejecución del contrato. **5.** Que mediante memorando interno número 597 de fecha 23 de agosto de 2019, el supervisor del contrato solicita adicionar el valor del contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2019, en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($5'651.310) M.L.,** en razón *"debido a necesidades de realizar actividades de arreglo y acondicionamiento de las UPS ubicadas en el centro de cómputo, ya que en estos momentos los servidores se encuentran vulnerables a una sobrecarga eléctrica"*. **6.** Que el compromiso contractual asumido mediante el presente documento se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 54219 del 20 de agosto de 2019, posición catálogo del

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

OTROSI N° 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 247 DE 2019, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA E MICROFLEX LTDA

gasto C-3399-1603-2-0-3399061-02 "Adquisición de bienes y servicios", expedido por el responsable de presupuesto del ICANH. **7.** Que en los términos del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **8.** Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni en las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y que está enterado que de hallarse en algunas de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. De conformidad con lo anterior, el presente otrosí al contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2019 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** – Adicionar el valor del contrato estatal de prestación de servicios No. 247 de 2018, en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($5'651.310)** quedando en un total de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($18'351.310)** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones que se causen. **CLAUSULA SEGUNDA. - PERMANENCIA DE LAS DEMAS CLÁUSULAS. -** Las cláusulas del contrato estatal de prestación de servicios No. 119 de 2019, no modificadas por el presente otrosí, continuarán vigentes hasta su vencimiento. **CLAUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación por parte del área de contratación de la modificación de la garantía única No. 21-44-101296478 del 15 de mayo de 2019, expedida por Seguros del Estado S.A., documento que **EL CONTRATISTA** deberá allegar a la Oficina de Contratación del **ICANH** dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente otrosí.

10 SET. 2019

POR EL ICANH,

RICARDO GRISALES CARDONA
Ordenador del Gasto (D)
Elaboró: YMFR
Revisó: OARD

POR EL CONTRATISTA,

MISAEL FORERO GUERRERO
Contratista

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co